

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-lítem contestó la demanda. Sírvase proveer. Cali, abril 19 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 573

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
DEMANDANTE: RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ Y SIRLEY NALLANCY MINA ARBELAEZ  
DEMANDADO: NAPOLEÓN MINA VIÁFARA  
RAD: 76001-3110-013- 2020 – 00238-00

En concordancia con el trámite del proceso verbal sumario, se procederá a incorporar la contestación enviada por parte de la curadora ad-lítem del demandado, correspondiendo a abrir a pruebas, decretando las solicitadas y las que de oficio sean necesarias.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-lítem del señor Napoleón Mina Viafara. En consecuencia, TENGASE como contestada la demanda.

**SEGUNDO:** ABRIR a pruebas el presente proceso, ordenando las solicitadas en la demanda y su contestación:

Documentales: Ténganse como pruebas las aportadas con la demanda. No se decretan pruebas documentales con base en la contestación de la demanda ya que no fueron solicitadas.

Testimoniales: Cítese a la señora MARIA GEORGINA ANGULO y a la señora AIDA ISABEL ANGULO, cuyos testimonios fueron solicitados en la demanda. No se decretan pruebas testimoniales con base en la contestación ya que no fueron solicitadas.

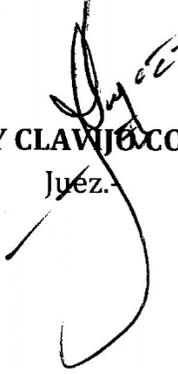
Oficiosamente se escuchará al señor RENE MINA VIAFARA quien solicita ser designado apoyo judicial del señor Napoleón Mina Viafara y a la señora SIRLEY NALLANCY MINA VIAFARA, también demandante en este proceso.

Pruebas Periciales y/o por informe: ORDENAR de oficio la elaboración de un informe social de Valoración de Apoyos Judiciales siguiendo las indicaciones impartidas en los espacios formativos impulsados por el Ministerio de Justicia para la implementación del nuevo régimen de capacidad jurídica en la identificación de necesidades de apoyo

del señor Napoleón Mina Viáfara. El informe será elaborado por la asistente social del despacho empleando los medios tecnológicos disponibles previa concertación.

**TERCERO:** Una vez presentado el informe de valoración se procederá a fijar fecha y hora de audiencia, la cual se adelantará por los medios virtuales disponibles.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.